



RESOLUCIÓN No. 000002

(20 OCT 2016)

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

### LA PROCURADORA REGIONAL DEL CESAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 402 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el artículo primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles e inmuebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieren un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".

2. Que según consta en acta de fecha 15 de junio de 2016, se reunieron los doctores Mariantonia Orozco Durán, en su calidad de Procuradora Regional del Cesar, Carlos Andrés Bracho Adarraga, en su condición de Procurador Provincial de Valledupar, Jorge Andrés Mejía Gutiérrez, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Cesar y Yuraima Peña Licon, quien actúa como Secretaria del Comité, con el fin de conformar el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la ciudad de Valledupar, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

3. Que a través de oficio No. CA 2856 del 16 de Junio de 2016, el Doctor Jorge Andrés Mejía Gutiérrez, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Cesar, en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 402 de 2015, remitió un informe a la Doctora Mariantonia Orozco Durán, Procuradora Regional del Cesar, sobre los bienes muebles, cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios, manifestando:

*"(...) que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio, presento a su consideración la respectiva relación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. Bienes que ya no se requieren, por cuanto presentan un estado de obsolescencia.



RESOLUCIÓN No. 650102

( 20 OCT 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

2. Bienes que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado sometidos al uso y su mantenimiento resulta antieconómico para la Entidad, catalogados como Inservibles.

Por lo expuesto, se relacionan los bienes por agrupación de inventarios, en orden alfabético ascendente, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, código interno, valor unitario y valor total, tal como figuran en las cuentas de inventario."

4. Que por medio de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que dentro de los bienes a dar de baja se encuentran equipos de cómputo, el doctor Jorge Andrés Mejía Gutiérrez, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Cesar, solicitó a la Ingeniera Mónica María Villamizar Sanchez, Jefe Oficina de Sistemas de la Entidad, autorización para baja de equipos de cómputo inservibles, obsoletos o porque no se requieren en esta Regional.

5. Que el Dr. Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificación de fecha 22 de Julio de 2016, en el que consta:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Cesar, es la siguiente:

| NOMBRE DEL ELEMENTO  | CANT      | VR. COMPRA           | VR. DEL ELEMENTO     | VR. DEPRECIACION     | VALORIZACION | SALDO EN LIBROS |
|--|-----------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|-----------------|
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES                       | 6         | 773.638,40           | 773.638,40           | 773.638,40           | -            | -               |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA            | 1         | 333.000,00           | 519.094,36           | 519.094,36           | -            | -               |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION                  | 9         | 21.803.870,00        | 21.803.870,00        | 21.803.869,62        | -            | 0,38            |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION                   | 13        | 38.198.943,16        | 38.568.118,48        | 38.568.118,48        | -            | -               |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20403 SOFTWARE                                       | 1         | 498.800,00           | 498.800,00           | 498.800,00           | -            | -               |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (LIBROS) | 1         | 84.000,00            | 110.786,91           | 110.786,91           | -            | -               |
| <b>TOTAL</b>   | <b>31</b> | <b>81'692.251,56</b> | <b>82'274.308,15</b> | <b>62'274.307,77</b> | -            | <b>0,38</b>     |

6. Que mediante oficio No. OS/535/2016 del 27 de julio de 2016, la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de



RESOLUCIÓN No. 000002

( 20 OCT 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

Sistemas, con visto bueno de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sanchez, Jefe Oficina de Sistemas, en respuesta a solicitud realizada el 21 de junio de 2016, mediante correo electrónico enviado por el doctor Jorge Andrés Mejía Gutiérrez, Coordinador Administrativo Procuraduría Regional del Cesar, conceptuó lo siguiente:

*"Una vez verificados el estado de los equipos de cómputo frente al registro de los Activos de Información (Computadores, Monitores, Impresoras, Escáner, Video Beam y otros), en el Módulo de Inventarios del Sistema SIAF, de la sede que usted coordina, en anexo se presenta la relación de los equipos que, dado su estado, según algunos de los factores relacionados más adelante, han dejado de ser útiles para la Entidad y que no son objeto de siniestro, por consiguiente y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 402 de octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, así como las comunicaciones de Secretaría General 002 de 2015, 013 y 014 de 2016, relacionadas con la depuración del Archivo de Inventarios, respectivamente, es necesario realizar las acciones pertinentes para proceder a la **baja definitiva**.*

- *Daño y no es factible su reparación*
- *Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo opere adecuadamente.*
- *Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente).*
- *Obsolescencia del activo*

*Es preciso informar que, para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo primero de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo Décimo quinto de la misma Resolución."*

7. Que la Procuraduría General de la Nación, mediante contrato de prestación de servicios No. 179-014 de 2015, contrató a la Comercializadora NAVE Ltda, para adelantar intermediación comercial de lotes compuestos por bienes muebles catalogados como inservibles, obsoletos de propiedad de la Procuraduría General de la Nación. En ejecución del contrato, mediante correo electrónico, enviado por el doctor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato en mención, de fecha 28 de julio de 2016, le solicitó al contratista: **"Atentamente se requiere la prestación de "servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles" de propiedad de la PGN almacenado en el Departamento del CESAR, (...)"**



RESOLUCIÓN No. 000002

( 20 OCT 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

8. Que mediante escrito de fecha 09 de agosto de 2016, el señor Nazareno Conrado Moreno, Representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA, remitió al Doctor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato No. 179-014-2015, un documento en el cual informa lo siguiente: *"Dando cumplimiento al desarrollo del contrato de la referencia, con el presente hacemos entrega de:*

*Informe Avalúo Técnico Comercial de un lote de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra.*

*Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta."*

De igual manera, determinan el avalúo comercial en la suma de: **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$51.110). M/CTE.**

9. Que con fecha 22 de agosto de 2016, se suscribió el **"ACTA DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES"**, la cual se encuentra suscrita por los doctores: Mariantonia Orozco Durán, Procuradora Regional del Cesar, Carlos Andrés Bracho Adarraga, Procurador Provincial de Valledupar, Jorge Andrés Mejía Gutiérrez, Coordinador Administrativo Procuraduría Regional del Cesar y Yuraima Peña Liconá, quien actuó como Secretaria del Comité, en la que consta la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito, a otras entidades públicas y/o enajenación onerosa o posible destrucción. En el acta mencionada se dejó constancia de lo siguiente:

*"(...) El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, acoger el Avalúo y conformación de Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales se encuentran ubicados temporalmente en las sedes de la Procuraduría Regional del Cesar, Calle 16 No. 9 – 30 Piso 5° Edf. Caja Agraria y que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 402 de 2015. Para el efecto se procede de la siguiente forma:*

**1. Inspección:** *Se procede a inspeccionar los bienes conforme al listado presentado por el Coordinador Administrativo Regional Cesar (anexo). El Coordinador Administrativo Regional Cesar informa que estos bienes estuvieron al servicio de la Procuraduría Regional del Cesar durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración, reparación o envío al nivel central en la ciudad de Bogotá.*



RESOLUCIÓN No. 000002

( 20 OCT 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles; Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

| NOMBRE DEL ELEMENTO  | CANT      | VR. COMPRA           | VR. DEL ELEMENTO     | VR. DEPRECIACION     | VALORIZACION | SALDO EN LIBROS |
|--|-----------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|-----------------|
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES                      | 6         | 773638,4             | 773638,4             | 773638,4             | 0            | 0               |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA            | 1         | 333000               | 519094,36            | 519094,36            | 0            | 0               |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION                  | 9         | 21803870             | 21803870             | 21803869,62          | 0            | 0,38            |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION                   | 13        | 38188943,16          | 38568118,48          | 38568118,48          | 0            | 0               |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20403 SOFTWARE                                       | 1         | 498800               | 498800               | 498800               | 0            | 0               |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (LIBROS) | 1         | 84000                | 110786,91            | 110786,91            | 0            | 0               |
| <b>TOTAL</b>   | <b>31</b> | <b>61'692.251,56</b> | <b>62'274.308,15</b> | <b>62'274.307,77</b> | <b>0</b>     | <b>0,38</b>     |

Todos los bienes relacionados, presentan ostensible estado de deterioro y obsolescencia.

**2. Avalúo:** El perito evaluador de la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, mediante informe de avalúo técnico y comercial de bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de la Nación, rendido el día 09 de Agosto de 2016, recomienda su enajenación mediante una subasta pública en un lote único, tomando como precio mínimo de venta el determinado en la ficha de informe técnico de avalúo, que para la Procuraduría Regional del Cesar corresponde a **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$51.110)**. (Ver informe anexo).

El comité evaluador al conocer el avalúo técnico de los bienes de la Procuraduría General de la Nación Regional Cesar, presentado por la firma COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, acepta el valor comercial del avalúo asignado.

**3. Conformación de Lotes:** Se procede a conformar un solo lote que contiene muebles y enseres, equipo y máquinas de comunicación, equipos de comunicación, equipos de computación, software y útiles de escritorio y oficina; con un costo histórico de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE**



RESOLUCIÓN No. 000002

( 20 OCT 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

**(\$61'692.251,56)**, un valor total comercial sugerido de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$51.110)**, elementos que se encuentran ubicados temporalmente en Procuraduría Regional del Cesar, Calle 16 No. 9 – 30 Piso 5° Edf. Caja Agraria. (Ver listado anexo y archivo fotográfico)

*Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta de fecha 15 de Junio de 2016, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 402 de Octubre 02 de 2015 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación; el comité sugiere que se den de baja definitiva, los bienes obsoletos e inservibles en la Procuraduría Regional del Cesar, por su saldo en libros”.*

10. Que mediante oficio DA-001301 de fecha 02 de septiembre de 2016, dirigido a los doctores: Mariantonia Orozco Duran, en calidad de Procuradora Regional del Cesar y Jorge Andrés Mejía Gutiérrez, Coordinador Administrativo de la Procuraduría en mención, el Jefe (e) de la División Administrativa doctor Luis Antonio Suarez Alba, indicó lo siguiente: *“(....) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional del Cesar, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibídem, de la Resolución 402 de 2015”.*

11. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 27 de septiembre de 2016, expidió la siguiente constancia:

*“Que revisados los libros auxiliares contables del Sistema de Información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional Cesar, para realizar proceso de baja de bienes por un valor total de \$62.274.308,15, como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, hacen parte del saldo que a 31 de agosto de 2016 se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF, excepto el valor \$110.786,91 del grupo de Útiles de Escritorio y Oficina por cuanto de acuerdo a las normas contables, se contabilizaron como gasto y su saldo no se revela en los estados financieros ni en las cuentas de orden de la información contable de la PGN, pero si se encuentran incluidos en la información administrativa controlada por el grupo de Almacén en el módulo de inventarios”.*

Con base en lo anterior, la Procuradora Regional del Cesar en uso de sus facultades legales y en mérito de los expuesto,



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 000002,

(20 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional del Cesar, por valor en libros de **TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$0.38) MCTE**, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia, que se encuentran discriminados en cuadro anexo en un (1) folio, el cual, forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos, así:

| NOMBRE DEL ELEMENTO  | CANT      | VR. COMPRA           | VR. DEL ELEMENTO     | VR. DEPRECIACION     | VALORIZACION | SALDO EN LIBROS |
|--|-----------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|-----------------|
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES                       | 6         | 773.638,40           | 773.638,40           | 773.636,40           |              |                 |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA            | 1         | 333.000,00           | 519.094,36           | 519.094,36           |              |                 |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION                  | 9         | 21.803.870,00        | 21.803.870,00        | 21.803.869,62        |              | 0,38            |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION                   | 13        | 38.198.943,16        | 38.568.118,48        | 38.568.118,48        |              |                 |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20403 SOFTWARE                                       | 1         | 498.800,00           | 498.800,00           | 498.800,00           |              |                 |
| BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (LIBROS) | 1         | 84.000,00            | 110.786,91           | 110.786,91           |              |                 |
| <b>TOTAL</b>   | <b>31</b> | <b>61'692.251,56</b> | <b>62'274.308,15</b> | <b>62'274.307,77</b> |              | <b>0,38</b>     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.



RESOLUCIÓN No. 000002

(20 OCT 2016)

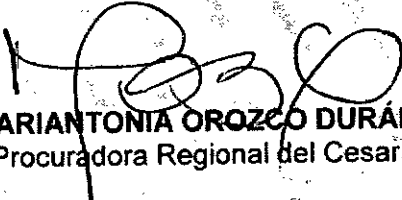
*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Valledupar – Cesar, a los **20 OCT 2016**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIANTONIA OROZCO DURÁN**  
Procuradora Regional del Cesar

Proyectó: Octavio García Guerrero, Div. Administrativa  
Revisó: Luis Antonio Suarez, Jefe div. Administrativa (e)  
Carlos Mustafá - Oficina Jurídica  
Julieta Riveros - Asesora Oficina Jurídica  
Aprobó: Martha Lucía Ramírez Sandoval - Jefe Oficina Jurídica (c) 